

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de noviembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1250-2008-R, CALLAO, 17 de Noviembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 324-08-SD/FIEE (Expediente N° 131148) recibido el 29 de octubre de 2008, a través del cual la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica propone otorgar financiamiento y subvención, respectivamente, para la asistencia de una delegación de dicha unidad académica integrada por un (01) profesor y tres (03) estudiantes, al XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – XV CONEIMERA 2008, organizado por la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, en la ciudad de Juliaca, Región Puno, del 28 de setiembre al 03 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 250º, 293º Inc. c) y 296º Incs. m) y k) del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente; además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico; asimismo, los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a) y 335º Incs. a), b) y c) del Estatuto, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general; asimismo, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio del visto el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 141-2008-CFFIEE, por la que se propone otorgar financiamiento y subvención, a la precitada delegación, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2216-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1808-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de noviembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la asistencia de una delegación integrada por el profesor Ing. Mg. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, a quien en consecuencia se le otorga Licencia con Goce de Haber correspondiente; y tres (03) estudiantes de la Facultad de Ingeniería

Eléctrica y Electrónica, al **XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – XV CONEIMERA 2008**, organizado por la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, en la ciudad de Juliaca, Región Puno, del 28 de setiembre al 03 de octubre de 2008; según el siguiente detalle:

PROFESOR RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CATEGORÍA
01	GRADOS GAMARRA, JUAN HERBER	FIEE	PRINCIPAL T.C.

ESTUDIANTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL
01	FUENTES TORRES, EDGAR OSWALDO	040575-E	INGENIERÍA ELECTRÓNICA
02	MUCHA YALO, ROSA MARÍA	020040-I	INGENIERÍA ELÉCTRICA
03	SALGADO GONZÁLES, JORGE FERNANDO	030514-C	INGENIERÍA ELÉCTRICA

2º OTORGAR, financiamiento y subvención, respectivamente, por el monto total de S/. 3,038.00 (tres mil treinta y ocho nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 1,013.00 (un mil trece nuevos soles) como financiamiento para el docente; y la suma de S/. 2,025.00 (dos mil veinticinco nuevos soles) como subvención para los tres (03) estudiantes, asignándoles el monto de S/. 675.00 (seiscientos setenta y cinco nuevos soles) para cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

a) PROFESOR: Ing. Mg. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA

- Específica del Gasto 20 “Viáticos y Asignaciones”

Alimentación, hospedaje y movilidad local 468.00

- Específica del Gasto 32 “Pasajes y Gastos de Transporte”

Pasajes Lima – Juliaca – Lima (S/. 80.00 x 02) 260.00

- Específica del Gasto 39 “Otros Servicios de Terceros”

Inscripción 285.00 1,013.00

b) ESTUDIANTES: 03

- Específica del Gasto 43 “Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación”

Subvención S/. 675.00 X 03 estudiantes 2,025.00

TOTAL S/. 3,038.00

3º DISPONER que a través de la Oficina General de Administración afecte el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por el monto de S/. 1,013.00 (un mil trece nuevos soles) correspondiente al financiamiento del docente, al Programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0076: “Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del gasto 20, 32 y 39 antes indicadas; y, por el monto de S/. 2,025.00 (dos mil veinticinco nuevos soles) correspondiente a la subvención otorgada a los estudiantes, al Programa 032: “Asistencia a Educandos”, Sub Programa 0171: “Apoyo al Estudiante”, Actividad 1000468: “Servicios a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 43: “Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria”; en ambos casos, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que los beneficiados del financiamiento y la subvención, respectivamente, hayan cancelado directamente al proveedor.

- 4° **DEMANDAR** que el docente y estudiantes financiado y subvencionados, respectivamente, presenten a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia del certificado obtenido por su participación en este evento, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; OGA; OPLA;

cc. OAGRA; OCI; OCP; OT; R.E e interesados.